

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1649/20

Entre Ríos, 30 de julio de 2020.

VISTO:

La necesidad de confeccionar un inventario de bienes que refleje en forma fehaciente en los estados contables el patrimonio del CAPER; y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de crearse los Colegio de Profesionales integrantes del ex Colegio de Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos (CPIER), se sancionó la Ley Provincial No.8811, la que se estableció en su Art 10º, incisos, a), c) d) e) y f) y Art. 12º, la división patrimonial de los bienes inmuebles del ex CPIER.

Que sólo la propiedad cita en el inc. e) de la Ley 8811 sito en calle Libertad 149 de la ciudad de Paraná, ha sido reflejada como patrimonio en los estados contables de esta institución;

Que de las propiedades recibidas en transferencia, el camping de Chajarí y la propiedad de Departamento Federación han sido enajenadas por este Colegio, como así también se han adquirido nuevas propiedades inmuebles en las ciudades de Chajarí y Villaguay, mismas que sí se reflejan en los estados contables;

Que resulta conveniente y necesario regularizar esta situación, razón por la que la Junta Ejecutiva del CAPER se abocó a tramitar la confección de la actuación notarial en la que se reflejen las propiedades y co-propiedades del CAPER en la actualidad.

POR ELLO, EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar la actuación de los Arquitectos Francisco Taibi y Emiliano Solari, quienes por mandato de la Junta Ejecutiva y en representación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos, rubricarán la actuación notarial que tramitará la Escribana Emilia Bur de Mochi.

Artículo 2º: Registrar en el inventario de Bienes del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos los bienes inmuebles que figuren en la actuación notarial a realizarse y que, como anexo, formará parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.